



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 3 5 )

2 1 ENE. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

1

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 25 de enero de 2016, radicado con el No. 2016IE0000854 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 20 de enero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos cuatro millones seiscientos ochenta y un mil sesenta pesos m/cte (\$504.681.060).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos cuatro millones seiscientos ochenta y un mil sesenta pesos m/cte (\$504.681.060) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	43926163	SARA MARCELA	RODRIGUEZ RAMIREZ	13.789.100	CONFIAR
			71878466	DORIAM ARLEY	HERRERA PALACIO		
2	ANTIOQUIA	CALDAS	39169587	LUZ DARY	MOLINA COLORADO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1026139407	CINDY LILLEY	RESTREPO MOLINA		
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	22217782	NANCY AMPARO	ECHAVARRIA	13.789.100	BCSC
			93402138	ROBINSON	FALLA FALLA		
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71275157	DUBERNEY	ARANGO LOPEZ	13.789.100	BCSC
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	78710890	INGLEBERTO	GONZALEZ GONZALEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			32729078	GENNY ESTHER	GRAVINI MORENO		
6	ATLANTICO	SOLEDAD	1090374118	DIANA LORENA	VERA RAMIREZ	13.789.100	BCSC
7	ATLANTICO	SOLEDAD	1140830058	KARINA PATRICIA	CRESPO PEREZ	13.789.100	BCSC
			1129579075	JOSE EDUARDO	VILLANUEVA MORA		
8	ATLANTICO	SOLEDAD	12615710	CRISTOBAL SEGUNDO	VARGAS CASTRO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
9	BOLIVAR	CARTAGENA	1128048629	ENA LUZ	MONROY ZABALETA	13.789.100	BCSC
10	BOLIVAR	CARTAGENA	9102074	JHON FREDY	BEDOYA MANJARRES	8.273.460	BCSC
			45593697	LUCERLIS MARIA	ESPAÑA ROMERO		
11	BOYACA	SOGAMOSO	1057583546	LEYDI GERALDINE	RODRIGUEZ QUEVEDO	8.273.460	CONFIAR
12	CALDAS	MANIZALES	1053783452	YEIMY PAOLA	VALENCIA RONCANCIO	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
13	CAQUETA	FLORENCIA	26631993	DORIS	PANADERO MUÑOZ	13.789.100	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
14	CESAR	VALLEDUPAR	1082240218	LUIS ALEJANDRO	COTES CASTRO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
15	CESAR	VALLEDUPAR	49716003	ENIS YULAINIS	FUENTES BAQUERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
16	CESAR	VALLEDUPAR	55304551	LEONOR MARIA	OCAMPO TAPIAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	CESAR	VALLEDUPAR	1063957013	ARNOVIS JOSE	OROZCO MOSCOTE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			49724609	MERCEDES	LOPEZ ORTEGA		
18	CORDOBA	MONTERIA	50933458	SUNA MARIS	GUTIERREZ LAGARES	13.789.100	BANCOLOMBIA
19	CORDOBA	MONTERIA	10951267	LUIS ALBERTO	OVIDEO MORENO	8.273.460	AV VILLAS
20	HUILA	NEIVA	1075253025	SERGIO ANDRES	AYALA SCARPETA	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	META	GRANADA	3091884	OSCAR EDUARDO	CRUZ MELO	13.789.100	BCSC
22	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093769123	STEFANNY PAOLA	LLERENA ACOSTA	13.789.100	BCSC
			1093738045	ISMAEL	IBARRA SUESCUN		
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	64477584	GRACIELA EDITH	ISSA ARRIETA	13.789.100	BCSC
			70692805	COSME ALBERTO	DUQUE GONZALEZ		
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37391489	CYNTHIA MILEIDY	COMBARIZA LARA	13.789.100	BANCOLOMBIA
25	QUINDIO	ARMENIA	10129706	JORGE ANTONIO	CALDERON PATIÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
26	QUINDIO	ARMENIA	1094940124	MARIA SALOME	GONZALEZ CORREA	13.789.100	BANCOLOMBIA
27	QUINDIO	ARMENIA	41910497	LUZ ADRIANA	MARTINEZ SALGADO	8.273.460	BANCOLOMBIA
28	QUINDIO	ARMENIA	41939408	LUZ MARY	TAPIAS GUTIERREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
29	RISARALDA	PEREIRA	1088254971	JORGE MARIO	ZAPATA	8.273.460	DE BOGOTA
30	RISARALDA	PEREIRA	1088018043	NATHALIA	BECERRA MONCADA	8.273.460	BCSC
			1088247010	ANTONY ALEJANDRO	GOMEZ OBANDO		
31	SANTANDER	FLORIDABLANCA	28210544	MARIA ALORIA	GARCIA BADILLO	8.273.460	BCSC
			63498685	OLGA LUCIA	MENDEZ GARCIA		
32	SANTANDER	PIEDECUESTA	91274632	ANTONIO	JAIMES PEÑA	8.273.460	BCSC
			63496782	OLGA LUCIA	SANABRIA SIERRA		
33	SANTANDER	PIEDECUESTA	13748717	JULIO CESAR	DUARTE REYES	13.789.100	BCSC
			1102378475	SONIA PATRICIA	CAMPOS DEHOYES		
34	SANTANDER	ZAPATOCA	1102549512	KAREN LORENA	VILLANOBA TORRES	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			28496741	DORALBA	VILLANOBA TORRES		

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
35	VALLE	CALI	94542155	JHONATHAN	CIFUENTES CORDOBA	13.789.100	BCSC
			1144156335	GERARDIN	MORIANO FERNANDEZ		
36	VALLE	CALI	38641434	CLAUDIA JANNETH	MARTINEZ DIAZ	13.789.100	BCSC
37	VALLE	CALI	6100604	JOHN DARWIN	NOREÑA CASTAÑO	13.789.100	BCSC
38	VALLE	CALI	1144046087	JUAN FELIPE	QUEVEDO VALENZUELA	13.789.100	BCSC
			1144065715	MARIA ALEJANDRA	CAICEDO RENGIFO		
39	VALLE	JAMUNDI	52757304	NELLY JOHANNA	BELTRAN PRIETO	8.273.460	BCSC
			11245708	NESTOR ANDREY	MARTINEZ		
40	VALLE	JAMUNDI	1114728342	CARLOS MAURICIO	JIMENEZ VALLEJO	13.789.100	BCSC
			1144138882	KATRYN VANESSA	VARGAS JIMENEZ		
41	VALLE	JAMUNDI	1087121261	JARLIN MANUEL	HURTADO RIALPE	13.789.100	BCSC
			38682846	BRENDA LIZETH	DIAZ SEVILLANO		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$504.681.060</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

*l*

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 ENE. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Arellys Bravo Pereira  
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres.

